



REPÚBLICA DOMINICANA  
**Junta Central Electoral**  
*Garantía de Identidad y Democracia*

PRES-JCE No. 2331/16

Santo Domingo, D. N.  
06 de abril del 2016

Señores  
**Dr. Luis Ramón Cordero G.**  
Presidente Comisión de Compras y Licitaciones  
**Lic. Leonardo García**  
Coordinador Comisión de Compras y Licitaciones  
Sus Despachos.-

Distinguido Licenciado:

Por medio de la presente, se le comunica, al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley Electoral No. 275-97, y sus modificaciones y el Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre de 2010, la autorización para iniciar el procedimiento para la impresión de las **boletas electorales a ser utilizadas en el territorio nacional y en el exterior**, para las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales y Municipales del 15 de mayo de 2016, de conformidad con la comunicación de fecha 05 de abril de 2016, suscrita por el **Dr. Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General JCE, la cual anexamos, acorde al Reglamento para la compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la JCE.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

**Dr. Roberto Rosario Márquez**  
Presidente



RRM/PARG

JJG/mab

Imp.11:35 am



FO01(FO-PRE-012)01

JAP - 16-04-600

*[Handwritten signature]*

Santo Domingo, D.N.  
5 de abril de 2016.

Señores  
**Diómedes Ogando Lorenzo**  
**Director Financiero**

**Rosa E. Morillo**  
**Auditora Interna**

**Pavel Rivas Goris**  
**Unidad Administrativa de la Presidencia**

Distinguidos:

Cortésmente le informamos que el Pleno de la Junta Central Electoral, en su Sesión Administrativa Extraordinaria de fecha 3 de abril del año 2016, (Acta No. 24/2016), decidió sobre el **Punto 4)**: Informe de la Comisión de Compras y Licitaciones, decidió lo siguiente:

"...En consecuencia de todo lo antes expuesto el Pleno de la Junta Central Electoral, a unanimidad, autoriza la contratación de los servicios que más adelante se detallan y autorizan al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE) para firmar cualquier documentación que sea necesaria para llevar a cabo las contrataciones que se autorizan, a saber:

1. Se autoriza contratar a la empresa **Editora Corripio**, para la impresión de las boletas electorales, a ser utilizadas en el territorio nacional, partiendo del aval con que cuenta esta empresa, tanto desde el punto de vista tecnológico, como infraestructural y por la experiencia acumulada en estos menesteres.
2. Se autoriza que las boletas electorales que se emplearán en el exterior del país, como no requieren de las mismas características de las que se utilizarán aquí, su impresión sea asignada al **Grupo Diario Libre**, empresa que cuenta con la experiencia necesaria y que en el concurso destinado a la impresión de las boletas educativas presentó el menor precio para uno de los lotes, sin embargo no pudo ser adjudicataria por el hecho de haber propuesto un tiempo de entrega no favorable, basado en el hecho de que no disponía, en ese momento, del papel requerido para su impresión y así lo comunicó a la Junta Central Electoral.
3. Autorizar que la contratación del servicio de Soporte de Prensa y Transmisión de Boletines (divulgación), sea contratado mediante la modalidad de excepción, de forma que la institución evite el riesgo de confiar un servicio estratégico, como ese, en manos que pudieran contaminar la producción y salida de la información."

Muy atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Hilario Espiñeira Ceballos**  
 Secretario General de la Junta Central Electoral,  
 HEC/ma.

